Secretaría: A Despacho el anterior asunto en conjunto con solicitud de terminación del proceso por transacción.

Cartago, 10 de mayo de 2024 .

El Secretario

JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 400

PROCESO VERBAL (Responsabilidad Civil Extracontractual)

RADICACION: 761473103002-2022-00034-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

A Despacho el anterior asunto de carácter **VERBAL (Responsabilidad Civil Extracontractual)** formulada a través de apoderado judicial por los señores **Wilder Alberto López Cáceres**, **Jorhan David López Cáceres, Yurleydis López Cáceres** quien actúa en su propio nombre y en representación de su menor hijo **Stiven Andrés Barbosa López y Aleyda Bedoya Hernández** en su condición de hijos y madre de la causante **Luz Italia Cáceres**

Bedoya, contra **La Unión de Transportadores S.A.S."UNITRANSCOND S.A.S.", La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo,** a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, **Jairo Enrique Camacho Soto y Johan Yahair Español Zamudio** como propietarios del vehículo de placas XGD 110 y el señor **Alirio Sneyder Rodriguez Burgos** como conductor del vehículo antes aludido, con el fin de resolver si están dadas las condiciones para admitir la transacción aportada al expediente y consecuencialmente dar por terminado el proceso.-

Revisado su contenido apreciamos está suscrito por el apoderado judicial del extremo activo y sus poderdantes, autenticando sus firmas ante La Notaría Quinta del Círculo de Cúcuta (Norte de Santander); así mismos, no obstante aparecen como intervinientes en la elaboración del documento en cita los togados del extremo pasivo no firmaron dicho documento y solo con posterioridad se glosó al expediente escrito enviado a través de mensaje de datos por parte de la doctora Viviana Marcela Ramirez como abogada de los codemandados Unitranscond S.A.S., Jairo Enrique Camacho Soto, Alirio Sneyder Rodriguez Bugos y Johan Yahair Español Zamudio invocando la terminación del juicio en virtud de la transacción antes referida.

Así las cosas, como quiera que aún falta el pronunciamiento de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo quien se encuentra representada por la togada Luisa Fernanda Rubiano, se requerirá a la misma para que en el término de tres días que se contarán a partir del siguiente hábil a la notificación de éste auto por estado, manifieste si avala el contenido de lo transigido y las obligaciones derivadas de dicho contrato.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle,

1º.-Requerir a la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo a través de su representante legal y/o quien haga sus veces o de su apoderada judicial doctora Luisa Fernanda Rubiano Guachetá, para que dentro del término tres días que se contarán a partir del siguiente hábil a la notificación de éste auto por estado manifieste si coadyuva el escrito de transacción visible en el archivo digital 090.- Líbrese la comunicación respectiva.

2º. Notificar éste auto de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9º de la ley 2213 de Junio 13 de 2022.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:
Diego Juan Jimenez Quiceno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebf70e7e7ca189e59fbc6640ad14d89d5c6dc68070c633360c76b98cdb4a1635**

Documento generado en 10/05/2024 09:15:56 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica